

Río Gallegos, 8 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 77.088/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la alumna Bárbara Margarita CORREA, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Analista de Sistemas de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería Química de la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional;

QUE obra en el expediente plan de estudios, programas debidamente certificados y constancia de materias aprobadas correspondientes a la carrera Ingeniería Química de la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional;

QUE la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Álgebra, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis Matemático I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Estadística I, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, Artículo 147°, inciso "b" se faculta a la Decana para otorgar éstas equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Bárbara Margarita CORREA (D.N.I N° 41.101.285) en la asignatura Álgebra de la carrera Analista de Sistemas de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Álgebra y Geometría Analítica de la carrera Ingeniería Química de la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional.-

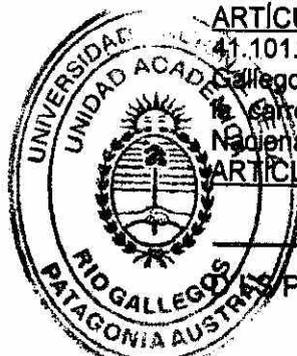
ARTÍCULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Bárbara Margarita CORREA (D.N.I N° 41.101.285) en la asignatura Análisis Matemático I de la carrera Analista de Sistemas de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Análisis Matemático I de la carrera Ingeniería Química de la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional.-

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Bárbara Margarita CORREA (D.N.I N° 41.101.285) en la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad de la carrera Analista de Sistemas de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Ingeniería y Sociedad de la carrera Ingeniería Química de la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional.-

ARTÍCULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Bárbara Margarita CORREA (D.N.I N° 41.101.285) en la asignatura Estadística I de la carrera Analista de Sistemas de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Probabilidad y Estadística de la carrera Ingeniería Química de la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional.-

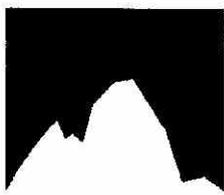
ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en las asignaturas mencionadas en

///



DISPOSICIÓN

N° 917/2023



**UNPA**

**Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral**

111-2-

los artículos 3º y 4º la alumna deberá rendir los exámenes complementarios sobre los temas que estipulan las comisiones responsables de evaluar.-

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles para rendir los exámenes complementarios establecidos en el artículo anterior en un todo de acuerdo con el Artículo 144º de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Bárbara Margarita CORREA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



  
Dr. Karina Francisco de  
Decana  
UNPA UNPA - UARG